

INFORME SOBRE EL ASEGURAMIENTO DE ACTIVOS FIJOS POR MEDIO DE PÓLIZAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

1. INTRODUCCION

1.1. Origen del estudio

El estudio al que se refiere el presente informe se llevó a cabo de conformidad con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del IMAS del año 2011.

1.2. Objetivo del estudio

El objetivo principal del estudio consistió en evaluar el proceso de aseguramiento de activos.

1.3. Alcance del Estudio

El estudio consistió en evaluar el proceso de aseguramiento de los activos institucionales y el análisis se realizó por medio de la evaluación de los procedimientos, trámites y documentación relacionada con dicho proceso. El periodo de estudio comprendió del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010, extendiéndose hasta el 01 de agosto del 2011.

El estudio se efectuó de conformidad con el capítulo IV del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna en el sector público, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS y sus modificaciones, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

1.4. Antecedentes

1.4.1 Informes anteriores

Mediante oficio AI. 003-2004 del 07 de enero del 2004, se remitió el informe AUD. 001-2004 denominado “Informe sobre las pólizas de seguros asignadas a los activos del Instituto Mixto de Ayuda Social”, dirigido a los señores Miguel Carabaguíaz Murillo, Gerente General y el MBA. Sergio Castro Figueres, Subgerente Administrativo Financiero, de ese entonces. Dicho informe incluyó siete recomendaciones, a las cuales se les dio seguimiento y finalmente mediante el oficio AI 070-02-2009 del 10 de febrero del 2009, esta Auditoría Interna le comunicó a la Gerencia General que el cumplimiento de las recomendaciones 4.1 y 4.3 quedaban bajo la absoluta responsabilidad de esa dependencia.

1.4.2 Pólizas seleccionadas

La institución ha adquirido una serie de pólizas de seguros con el Instituto Nacional de Seguros, con el fin de salvaguardar y proteger los activos de la institución y para la realización de este estudio se seleccionaron 6 pólizas diferentes y corresponden a: Flotilla de Vehículos, Obras de Arte, Valores en Tránsito, Equipo Electrónico, Carga de Importaciones y Robo de las Empresas Comerciales, de las cuales a continuación se describen algunos aspectos generales relevantes de cada una de esas pólizas.

1.4.2.1 Parámetros Específicos de la Póliza de Vehículos

La póliza de seguros vehicular tiene vigencia semestral, las coberturas adquiridas por la institución son: A-C-D-F-H, para la cual se debe suministrar información sobre los vehículos institucionales, valor, lugar donde se custodia, etc. y el INS está en la obligación de cubrir los vehículos asegurados en caso de accidente, muerte o lesión a terceros, daños a la propiedad de terceros, robo, colisión y vuelco, según las siguientes coberturas:

- a) Cobertura A: Responsabilidad Civil por lesión y/o muerte de personas.

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil por lesión y/o muerte de personas, que se hubieren ocasionado en forma accidental a las personas aseguradas con motivo de la propiedad, uso o mantenimiento del vehículo asegurado, al ser declaradas responsables civiles mediante sentencia en firme. También cubrirá los casos donde se produzca un arreglo extrajudicial o la aplicación de una solución alternativa de conflictos.

- b) Cobertura C: Responsabilidad Civil por daños a la propiedad de terceros.

El INS cubre la suma que deben pagar cuando hayan sido declarados responsables civiles, mediante sentencia firme, por el perjuicio, destrucción o deterioro en los bienes de terceros, ya sea por la propiedad, uso o mantenimiento del automóvil asegurado. También se cubre en caso de arreglo judicial, siempre y cuando se cumpla con las disposiciones vigentes. Se protege hasta el límite de la suma asegurada por accidente y en exceso del deducible fijado en las condiciones particulares.

- c) Cobertura D: Colisión y/o Vuelco

Protege por las pérdidas directas, súbitas y accidentales, a causa de colisión y/o vuelco con otro objeto mueble o inmueble o con cualquier animal, o los provocados por atropello a personas en exceso de los deducibles específicos en el contrato.

d) Cobertura F: Robo y/o Hurto

Protege por las pérdidas directas, súbitas y accidentales que sufra el vehículo asegurado hasta el límite de la suma contratada, y en exceso del deducible específico en el contrato, a consecuencia de:

- a) Robo o hurto total o parcial del vehículo.
- b) Robo o hurto del Equipo Especial asegurado.
- c) Uso indebido, hurto de uso o retención indebida.

e) Cobertura H: Riesgos Adicionales

Protege por las pérdidas directas, súbitas y accidentales que sufra el vehículo asegurado hasta el límite de la suma contratada, y en exceso del deducible específico en el contrato, a consecuencia de:

- a) La inundación, entendida esta como: el efecto directo de la acción del agua, que provocan el desbordamiento de ríos, lagos, diques, represas y embalses. Además cubre los riesgos de ciclón, huracán y tornado.
- b) Daños por temblor, terremoto, deslizamiento, hundimiento o derrumbe.
- c) Daños a consecuencia de explosión externa.
- d) Daños vandálicos que se produzcan al vehículo a consecuencia de: rayones, sustancias o líquidos corrosivos, manchas de pinturas, golpes, lanzamiento de piedras. Siempre que se compruebe el daño.
- e) Los daños que se produzcan al automóvil asegurado durante su transporte terrestre o acuático, así como en las maniobras de carga y descarga.
- f) El daño que se produzca al automóvil asegurado como consecuencia del aterrizaje forzoso de aeronaves.
- g) El daño que reciba el automóvil asegurado a consecuencia de rayo o incendio por cualquier causa.

1.4.2.2 Póliza de Obras de Arte

A la fecha de corte del presente estudio, la colección de arte del IMAS estaba constituida por 35 obras de diferentes artistas y debido a su valor se encuentran aseguradas y cubiertas por las siguientes coberturas:

- a) Cobertura A: Incendio casual e impacto de Rayo

Cubre las pérdidas que sufran las obras aseguradas por la acción derivada de un incendio causal o el impacto de rayo.

- b) Cobertura B: Robo y/o Asalto con violencia

El INS indemnizará por las pérdidas o daños que sufran los bienes asegurados, a causa de robo ocurrido en el local descrito en las condiciones particulares.

c) Cobertura F: Motín, Huelga, Paro legal, Conmoción Civil

Ampara los daños que sufran los bienes asegurados, ocurridos con ocasión y en las inmediaciones de un motín, huelga, paro legal o conmoción civil.

1.4.2.3 Póliza de Equipo Electrónico

a) Cobertura R: Daño Directo Equipo Electrónico

Cubre todos los riesgos de pérdida o daño que sufran los bienes asegurados, mientras los equipos se encuentren dentro de los predios indicados en la póliza.

1.4.2.4 Póliza de Valores en Tránsito

a) Cobertura A: Valores en Tránsito

Cubre las pérdidas y/o destrucción de los valores durante el trayecto a causa de robo, colisión o vuelco accidental del medio de transporte, siempre que el siniestro ocurra fuera de los predios del Asegurador.

b) Cobertura F: Caja Fuerte y/o Bóveda

Ampara las pérdidas y/o destrucción de valores depositados dentro de cajas fuertes o bóvedas declaradas en la póliza y ubicadas en los predios del asegurado, a causa de robo, incendio, impacto de rayo, temblor, terremoto, maremoto huracán e inundación. Siempre que haya destrucción total o parcial de la caja fuerte y/o bóveda.

c) Cobertura G: Cajeros y/o Cajas Registradoras

Cubre las pérdidas y/o destrucción de valores a causa de robo a cajeros y/o cajas registradoras localizados dentro de los predios del IMAS y debidamente declarados en la póliza, durante el horario habitual de trabajo.

d) Cobertura J: Caja Chica

Cubre las pérdidas y/o destrucción de valores a causa de robo a la (s) caja chica, siempre que la caja chica se encuentre dentro del predio y el robo ocurra durante el horario habitual de trabajo.

Cobertura	Monto Asegurado	Límite Máximo por Evento
Valores en Tránsito	¢10,000,000.00	¢2,000,000.00
Caja Fuerte y/o Bóveda	¢15,000,000.00	¢5,000,000.00
Cajeros y/o cajas registradora	¢15,000,000.00	¢5,000,000.00
Caja Chica	¢30,000,000.00	¢10,000,000.00

1.4.2.5 Póliza de Carga de Importaciones

a) Cobertura A: Todo Riesgo

Esta cobertura ampara los riesgos de pérdida o daño a la mercancía asegurada, que sea nueva y que viaje bajo cubierta o en contenedor cerrado.

Esta es una póliza abierta de declaraciones, mediante esta modalidad se asegura la totalidad de los transportes que el asegurador realiza durante la vigencia anual del seguro. La tarifa para emisión y/o renovación se aplica al monto anual provisional estimado y la prima definitiva se liquida al final del período anual.

Este seguro entra en vigor desde el momento en que las mercancías dejan el almacén o lugar de almacenaje en el punto que se designa en la póliza como inicio de viaje y continuará durante el curso ordinario del tránsito y terminará cuando el embarque sea entregado en los almacenes del receptor o en otro almacén final o lugar de almacenaje en el punto de destino designado por el comprador. El límite máximo por viaje asegurado asciende a ¢270.000.000.00.

1.4.2.6 Póliza de Robo

a) Cobertura A: Robo y Tentativa de Robo

Quedan comprendidos dentro del alcance de esta cobertura, los daños derivados de:

- a) La pérdida o daño sufrido por los bienes ocasionados por robo o tentativa de robo, mientras los bienes estén en el edificio o local descrito en la solicitud.
- b) Los daños debidos a robo y tentativa de robo que sufra la estructura del local o edificio ocupado por el IMAS, hasta un máximo del 5% de la suma asegurada, siempre que sea de su propiedad.

La prima de esta póliza tiene carácter de depósito y está sujeta a liquidación al vencimiento de la póliza. La prima real se devengará mensualmente, con base en los reportes de existencias de mercadería del mes a que se refieran.

Cobertura	Tienda	Monto Asegurado	Prima
Robo y tentativa de Robo	Tienda N° 13	¢6,937,500.00	¢148,934.00
Robo y tentativa de Robo	Tienda N° 14	¢59,062,500.00	¢1,584,942.00
Robo y tentativa de Robo	Tienda N° 17	¢29,062,500.00	¢779,892.00
Robo y tentativa de Robo	Tienda N° 15	¢75,000,000.00	¢2,012,625.00
Total		¢170,062,500.00	¢4,565,172.00

1.5 Comunicación Verbal de Resultados

En reunión celebrada el día 18 de abril del 2012, se comunicaron los resultados del presente informe a la Máster Mayra Díaz Méndez, Gerente General, al Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente Soporte Administrativo y al Lic. Ramón Alvarado Gutierrez, Proveedor General, en la cual se efectuaron algunas observaciones que en lo pertinente, una vez valoradas por esta Auditoría Interna, fueron incorporadas en el presente informe.

2. RESULTADOS

2.1 Seguimiento de recomendaciones pendientes del AUD 001-2004

De acuerdo con la revisión realizada por parte de esta Auditoría en relación con las dos recomendaciones que estaban pendientes de implementar del informe AUD 001-2004, las cuales fueron comunicadas a la Gerencia General por medio del AI 070-02-2009, se determinó que ambas recomendaciones se encuentran cumplidas a la fecha del presente estudio.

2.2 Lineamientos para efectuar el proceso de aseguramiento de activos.

Los lineamientos que se incluyen en el Manual de Procedimientos para Administración de los Seguros sobre Activos Institucionales, aprobado por la Gerencia General mediante el oficio 1287-05-2010 del 05 de mayo del 2010, en lo que respecta al aseguramiento de activos son muy generales y solamente se encuentra establecido lo relacionado con el equipo electrónico que indica: “Valor mínimo. Si el equipo tiene un **valor menor o igual a 20 mil colones** no debe gozar de protección en póliza (...)”, (lo resaltado no pertenece al original), no obstante al

establecerse un monto, ante la variación constante en los precios podría generar que se aseguren activos que por su naturaleza y duración no sea muy razonable incorporar. Al respecto, el Lic. Ramón Alvarado Gutiérrez, Proveedor General, manifestó a esta Auditoría, lo que de interés se transcribe: “(...) no existen políticas definidas en cuando a que se debe asegurar, sin embargo los activos de la institución se encuentran cubiertos por todas las pólizas.”

Al respecto, las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen en el punto 4.1, lo que de interés se transcribe:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales.”

Lo indicado denota que los lineamientos que se relacionan con el aseguramiento de activos requieren de una valoración que permita adoptar las mismas de acuerdo con los requerimientos institucionales.

2.3 Detalle de activos póliza de equipo electrónico

La Unidad de Proveeduría no dispone de un detalle de los activos que se encuentran incluidos en la póliza, por medio del cual se pueda corroborar cuales son los activos que están asegurados, y por ende validar el monto asegurado ante el INS, así como determinar su ubicación.

El señor Luis Paulino Zeledón Castro, Encargado de Seguros, suministró a esta Auditoría información con el detalle de los activos, la cual fue extraída del sistema SAP al 31 de diciembre del 2010, no obstante, dicha información no concuerda con la documentación del cobro de la póliza realizado por el Instituto Nacional de Seguros (INS), el cual esta desglosado por clase de equipo, zona de riesgo y montos asegurados, asimismo dicho reporte incluye activos a los cuales se les asigna un número desde el momento que se realiza la solicitud de adquisición del bien, aunque el activo no haya ingresado al IMAS. Dicho reporte no incluía información sobre celulares y otros equipos incluidos en esta póliza, lo que no brinda una seguridad razonable de que la información suministrada por el encargado de seguros sea la que respalda el monto de los activos asegurados.

Aparte de lo indicado, en el expediente que mantiene el encargado de seguros con la documentación de la póliza de equipo electrónico N° 4837, no se localizó ninguna nota dirigida al INS por medio de la cual se solicitara la exclusión de activos, solamente información relacionada con inclusiones, lo cual preocupa a esta Auditoría ya que parece que la información sobre la cual el INS realiza su gestión de cobro, no está depurada e incluye activos que no están en uso o que tienen más de tres años de adquiridos y por lo tanto se podría estar pagando una prima mayor del seguro de lo que realmente corresponde.

Al respecto los pasos N° 5 y 6 del Manual de Procedimientos para la Administración de los Seguros sobre Activos Institucionales, indican lo que se transcribe a continuación:

“5. Revisa y compara los montos asegurados del detalle enviado por el Asegurador y el “Listado de Activos por Unidades Administrativas del IMAS”, así como también actualiza los montos asegurados del equipo./ 6. Verifica cuales equipos tienen más de tres (3) años para excluirlos del Contrato de Equipo Electrónico y asegurarlos en la póliza de Incendio.”

Lo indicado denota que la actualización, revisión y comparación del equipo asegurado no se realiza de acuerdo con lo indicado en el manual citado.

2.4 Avalúos de los Edificios propiedad del IMAS

2.4.1 Los edificios propiedad del IMAS, tienen avalúos de los años 2010 y 2011, no obstante están asegurados por el monto de esos avalúos únicamente el Edificio Central y el Área Regional de Desarrollo de Puntarenas. Los otros edificios están asegurados por el valor correspondiente al avalúo realizado por el Ing. Rodolfo Alfaro Rivera, del Área de Valoración Administrativa de Hacienda en el año 2004. (**Véase Anexo N° 1**).

En lo que respecta a los edificios de las Áreas Regionales Brunca, Huetar Atlántico, Alajuela y Cartago, dicha situación se presenta por que el INS no había realizado la inspección de los edificios al 01 de agosto del 2011, fecha de corte del estudio, por lo que los montos asegurados se mantienen por los mismos montos en que se aseguraron en el año 2010. Por otra parte, el edificio “Casa Redonda” y el Área Regional Suroeste, fueron inspeccionados por el INS, pero no reúnen las condiciones establecidas para optar por el seguro de acuerdo al valor actual de los inmuebles, según oficio JBV-0054-2011 del 08 de marzo del 2011, emitido por el Lic. Javier Bonilla Vargas, del Centro de Negocios Corporativos del Instituto Nacional de Seguros (INS), que indica:

“El edificio no está en las mejores condiciones de estructura por ejemplo en los techos y paredes exteriores, el sistema eléctrico se debe entubar en su totalidad ya que no es así y esto agrava el riesgo, cambiar del mismo los cables que están al descubierto...”

Asimismo, indica el citado informe que para actualizar estas zonas se deben realizar las mejoras señaladas.

Mediante el oficio API.275-11 del 29 de marzo del 2011, el Lic. Ramón Alvarado Gutiérrez, Proveedor General, remite a la Licda. Gabriela Soto Quijano, Coordinadora de Gestión y Asesoría Administrativa, el informe en referencia con el fin de que se valoren las recomendaciones y se tomen las medidas que permitan actualizar los montos de estos edificios, el cual fue trasladado al Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente de Soporte Administrativo, por medio de los oficios EGAA-085-04-2011 del 07 de abril y el AG.101-04-2011 del 12 de abril del 2011, con la finalidad de que resuelva esa situación.

Al respecto, mediante oficio SGSA.314-04-2011 del 26 de abril del 2011, el Lic. Fernando Sánchez, le comunica a la Licda. Gabriela Soto Quijano y al Lic. Fernando Brenes Campos, lo siguiente: “ En relación con el oficio AG.101-04-2011 en el que remiten los Informes de

inspección Incendio Comercial o Daño Físico Directo Póliza INS, les solicitó “mantener dicho aseguramiento.” El subrayado no es del original.

Dado lo anterior, el MAB. Ramón Alvarado Gutiérrez, Proveedor General, emitió el oficio API 732-08-2011 del 01 de agosto del 2011, dirigido al Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente de Soporte Administrativo, en el que, entre otras cosas, indica:

“...tenemos conocimiento del oficio SGSA 314-04-2011, mediante el cual su despacho señala “**mantener dicho aseguramiento**”; sin embargo, al ser activos institucionales se recomienda y solicita muy respetuosamente, valor (sic) dicha decisión ya que el seguro que actualmente aplica para esos edificios está desactualizado. El INS requiere que el IMAS cumpla con la recomendación para proceder a actualizar el monto”.

Lo anterior, contraviene lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Administración de los Seguros sobre los Activos Institucionales, con respecto a que el valor de las edificaciones se debe actualizar cada tres años como mínimo. Asimismo se debe considerar que los avalúos de los edificios se deben solicitar ante el Ministerio de Hacienda con la debida anticipación y que el proceso de actualización de los montos de las pólizas requiere una inspección por parte de la entidad aseguradora, proceso que conlleva tiempo. Igualmente para realizar las reparaciones debe gestionarse el contenido presupuestario, por lo que entre más tiempo transcurra sin realizar las reparaciones, mayor es la exposición a que en el caso de que ocurra un siniestro, la indemnización que cubriría el INS sería menor al valor real de las edificaciones, debido a que los edificios se encuentran asegurados por un monto menor al que realmente corresponde.

2.4.2 Valor en Libros de los edificios

Los edificios con que cuenta la institución no están registrados contablemente por el valor de los avalúos (**Véase Anexo N° 2**), y según el Plan de Acción de Implementación de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, remitido por la Msc. Irene Espinoza Alvarado, Contadora Nacional, el 28 de setiembre del 2010, se establece lo que de interés se transcribe: “**Objetivo Especifico N° 6. Identificar todos los activos/pasivos y poderlos valorar y ser reconocidos en los estados financieros.**” Para cumplir con este objetivo se tenía como fecha límite hasta el 30 de junio del 2011 y los responsables asignados son la Contabilidad y la Proveeduría.

En la circular CN-006-2009 de fecha 10 de julio del 2009, suscrita por la Msc. Irene Espinoza Alvarado, Contadora Nacional, se establece en el punto b. lo que de interés se transcribe:

“(...) un paralelo del sistema actual donde se implementen las NICSP a partir del 02 de enero de 2011(...)” Para la aplicación de este concepto, debe de entenderse que se refiere a que a partir del 02 de enero del 2011, las Instituciones afectadas, deberán realizar los ajustes necesarios a los sistemas de Información, para implementar las NICSP a partir del 02 de enero de 2012. A manera de aplicar lo dicho, se indica que este es un proceso interno que debe desarrollar cada una de las Instituciones, y su finalidad es asegurar que se cuenten con los mecanismos y procedimientos adecuados para el recibo y registro de la información necesaria para la implementación definitiva de las NICSP, en la fecha

establecida; sin alterar los registros contables oficiales, que permitan los estados financieros en el 2011 sobre la base de los Principios de Contabilidad General aceptados para el Sector Público Costarricense.”

Mediante decreto N° 36961-H, publicado en la Gaceta el 3 de febrero del 2012, se modifica el artículo N° 7, del decreto N° 34918 del 19 de noviembre del 2008, “Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público (NICPS), en el ámbito costarricense” de la siguiente manera:

“Artículo 7°. Vigencia para la adopción e implementación de las NICSP: A partir de la publicación del Decreto, las instituciones incluidas en su alcance, deberán continuar realizando los cambios necesarios en sus sistemas contables y en los sistemas informáticos de soporte a los procesos contables, de acuerdo a sus planes de acción y las directrices que emita la Contabilidad Nacional, con el fin de que a partir de enero de 2016, se proceda a realizar los procesos contables con base en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) (...).

Al respecto, la Licda. Katia Torres Rojas, Contadora General del IMAS, indicó a esta Auditoría que los ajustes de la revaloración de los activos fijos se realizaran en el año 2012, sin embargo no se ha establecido la fecha exacta.

2.5 Valor de mercado de la flotilla de Vehículos del IMAS

El Instituto Nacional de Seguros no aseguró los vehículos del IMAS con base en el estudio de mercado efectuado por el técnico Juan Carlos Villalobos Barquero, de la Unidad Técnica Administrativa de Transportes, en ese entonces, remitido mediante el oficio API.0170-11 del 02 de marzo del 2011 y dirigido al Lic. Javier Bonilla Vargas, Ejecutivo de Cuentas del INS, cuya finalidad era actualizar el valor de los vehículos asegurados.

Lo anterior por cuanto el Lic. Bonilla Vargas, indicó mediante correo electrónico del 07 de marzo del 2011, lo que de interés se transcribe:

“Con respecto al oficio API.0170-11 enviado el 02 de marzo del 2011, en donde solicitan la actualización de los montos en la flotilla de vehículos se indican que los montos están incorrectos, esto debido a que son superiores a los que actualmente están en nuestros sistemas, el motivo puede ser que están tomando los montos con impuestos lo cual no es correcto ya que el IMAS al comprar los vehículos están exonerados. Por lo tanto no podemos tramitar dicho oficio hasta que se vuelva a realizar dicha revisión por parte de ustedes”.

Sobre el particular y con la finalidad de subsanar lo indicado anteriormente, mediante el oficio AG.163-06-2011 del 22 de junio del 2011, el Lic. Fernando Brenes Campos, Administrador General, remitió el listado de los vehículos con el valor de mercado sin impuestos. Posteriormente, con oficio API 0556-11 del 23 de junio del 2011, el Lic. Ramón Alvarado Gutiérrez, Proveedor General, remite al Lic. Javier Bonilla Vargas, Ejecutivo de Cuenta del INS, dicha información con el fin de actualizar la póliza de la flotilla de vehículos. Asimismo, según oficio API 0704-11 del 27 de julio del 2011, se solicitó al INS la devolución del dinero por la disminución en el monto de aseguramiento de la flotilla de los vehículos del IMAS.

Al respecto, el Manual de Procedimientos para la Administración de los Seguros sobre Activos Institucionales establece en lo que corresponde a la póliza de vehículos lo que de interés se transcribe: “**Renovación:** punto 4. Verifica y actualiza los Valores Declarados de los vehículos que deben estar asegurados, así como también las coberturas que deben tener.”

Por otra parte, el proceso para determinar el valor de mercado de la flotilla de vehículos del IMAS, no está definido dentro de los procedimientos de seguros, actualmente lo efectúa el técnico de transportes.

2.6 Póliza de Obras de Arte

2.6.1 Las obras de arte adquiridas por la institución se encuentran aseguradas por el valor de adquisición y de acuerdo con los registros del sistema SAP al 31 de diciembre del 2010, tienen un valor de ¢21.576.000.00 y algunas fueron adquiridas hace varios años, según se puede apreciar en el siguiente cuadro.

**CUADRO N°1
DETALLE DE OBRAS DE ARTE SEGÚN AÑO DE ADQUISICION**

TIPO	PERIODO	CANTIDAD
Escultura, Cromoxilografía y pintura	1972 a 1979	3
Cromoxilografía y pintura	1986 a 1989	5
Serigrafía y pintura	1990 a 1992	5
Pintura	1997 a 1998	2
Pintura	2000 a 2001	17
Pintura	2005 a 2008	3
TOTAL		35

Al respecto, es importante indicar que mediante el contrato N° 2011-000003-STP del 02 de junio del 2011, se contrató la valoración y restauración de obras de arte propiedad del IMAS, suscrito con la señora Alicia Zamora Murillo y en el artículo cuarto en lo de interés establece que la contratista debe “elaborar una actualización del valor de mercado que tiene actualmente cada una de las obras que posee la Institución.” (El subrayado no consta en el original)

El 4 de agosto del 2011, la señora Zamora Murillo entregó el Informe de Conservación y Restauración de las obras, en el cual se establece el valor de mercado de cada una de las obras, por lo que a la fecha del presente informe se dispone de información actualizada para asegurar las obras de arte de acuerdo con el valor actual de las mismas. (Véase Anexo N° 3)

2.6.2. Inventario de Obras de Arte

Esta Auditoría determinó que las obras de arte estaban ubicadas en sitios diferentes a los indicados en el listado suministrado por el encargado de seguros, sin que se hubiera confeccionado la boleta de traslado de activos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos para el manejo y control de activos institucionales que indica que para todo traslado de activos se debe utilizar el formulario F-AB-06 Traslado de Bienes Muebles. **(Véase Anexo N° 3)**

Por otra parte, en el inventario realizado por esta Auditoría el día 12 de abril del 2011, se localizaron 10 obras de arte del artista José Miguel Rojas del año 2000, las cuales se encontraban guardadas y sin plaquear en un estante en la oficina del Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente de Soporte Administrativo, situación que fue subsanada posteriormente, ya que fueron colocadas las placas respectivas y en el mes de agosto 2011 se colocaron los marcos de las obras.

Es importante indicar que el encargado de activos no le reportó al encargado de seguros la ubicación de algunas obras de arte, producto del inventario institucional que se realizó entre el 09 de agosto y el 01 de setiembre del 2010, ni que 10 obras se encontraban sin su respectiva placa.

2.7 Póliza de Valores en Tránsito

El monto asegurado en la póliza N° 01759, “Valores en Tránsito”, se encuentra desactualizado en lo que respecta a las Áreas Regionales, en el año 2010 se actualizaron los montos asegurados y los límites máximos por evento, pero no se incluyeron las Áreas Regionales. Dicha póliza cubre a los funcionarios que trasladan y cambian los cheques de caja chica de las oficinas de la institución al banco y viceversa.

Mediante oficio AB-99-10-02-2009 del 10 de enero del 2009, se solicitó al INS la inclusión en la póliza de valores en tránsito, nuevas zonas y se indicó que el dinero sería transportado en carro, sin custodia y sin arma; asimismo, se adjuntó el detalle de las “nuevas zonas”, los nombres de los funcionarios, el número de cédula, el límite por viaje, la frecuencia y el recorrido en kilómetros, pero no se localizó ningún otro oficio por medio del cual se actualizaran los montos transportados por las Áreas Regionales.

Posteriormente, con el oficio API.427-2010 del 03 de mayo del 2010, se remitió al INS un formulario mediante el cual se actualizan los montos asegurados, el límite máximo por evento y límite máximo en el periodo de la póliza; sin embargo, mediante el oficio SEC-1666-2010 del 19 de mayo del 2010, el INS remitió la documentación para la renovación de la póliza y en dichos documentos se establece “Zona de Riesgo N° 1”, la cual se refiere a oficinas centrales y no se establece que estén incluidas las Áreas Regionales, lo que hace presumir que la actualización corresponde únicamente a Oficinas Centrales.

Lo anterior, denota que la información que se remite al ente asegurador no se actualiza, con respecto a los montos asegurados y los límites máximos por evento de las Áreas Regionales, con lo cual se expone a que en un eventual incidente el límite indemnizado por el INS sea inferior al que realmente correspondería. Al respecto y posterior a lo determinado por esta Auditoría, la Unidad de Proveeduría solicitó a los Coordinadores Administrativos Financieros de todas las Áreas Regionales actualizar la información relacionada con los montos transportados por cada una de las Áreas, la cual fue remitida mediante oficio API 0665-07-11 del 18 julio de 2011, al Lic. Javier Bonilla Vargas, Ejecutivo de Cuenta del INS, con la finalidad de actualizar la póliza VTR-1759-01 de Valores en Tránsito.

Es importante indicar que el procedimiento para actualizar cada año el detalle de los montos que se transportan en las Áreas Regionales del fondo fijo y los nombres de los funcionarios que realizan esas funciones no se encuentra incluido en el Manual de Procedimientos para la Administración de los Seguros sobre Activos Institucionales, a pesar de la importancia de esa labor.

2.8 Póliza de Carga de Importaciones

La póliza N° 46490, de “Carga de Importaciones”, se utiliza para asegurar el traslado de mercancías para la venta (Empresas Comerciales) y el límite máximo asegurado por embarque corresponde a la suma de ¢270.000.000.00 y de acuerdo con la revisión realizada por esta Auditoría, se determinó que en el año 2010, se realizaron en total 20 embarques (**Véase anexo N° 4**), en los cuales se presentó la siguiente situación:

- a- En cuatro embarques se sobrepasó el monto asegurado, por lo que el fin por el cual se asegura el traslado de la mercancía pierde eficacia y ante la ocurrencia de un evento la Institución habría tenido una pérdida económica por la diferencia no asegurada, ya que el INS solo habría indemnizado el monto de acuerdo por el límite máximo asegurado.
- b. En 16 embarques el monto de las mercancías transportadas fue inferior al monto asegurado y en algunos casos no correspondió ni al 50% del monto asegurado, lo que denota que se paga una póliza cuyo límite máximo por embarque es superior a los requerimientos reales.

A raíz de un reclamo presentado por el IMAS por un robo de mercancías en uno de los embarques, el cual fue desestimado por el INS, debido a que el monto sustraído era inferior al deducible y el embarque sobrepasaba el límite máximo del seguro, el MBA. Ramón Alvarado Gutierrez, Proveedor General, solicitó por medio del oficio API 1181-11-2010 del 02 de noviembre del 2010, al Lic. Geovany Flores Miranda, lo siguiente: “(...) valorar e informar a ésta Proveeduría si se procede a ampliar la cobertura, de acuerdo a los límites máximos por viaje”.

Al respecto y retomando el comportamiento que se dio en los embarques del año 2010, es criterio de esta Auditoría que la situación que se presenta con la póliza en referencia, requiere de

un mayor análisis del que se expone en el oficio API 1181-11-2010, antes citado, ya que además de los otros aspectos, se debe considerar que los embarques que sobrepasaron el límite máximo en ese año, representaron el 20% del total de los embarques y en los casos en que la mercancía transportada fue inferior correspondió al 80%, según lo indicado en los puntos a y b de este aparte.

2.9 Expedientes de las Pólizas

La documentación que se mantiene en los expedientes de las diferentes pólizas entre el IMAS y el INS, no se encuentra foliada. Además, a partir del año 2010 se llevan dos expedientes por póliza, en uno se archiva las condiciones generales y particulares de la póliza y en el otro, la documentación de la gestión administrativa (cobro de la póliza, la orden de cheque, copia del cheque y la liquidan el cheque), situación que no permite llevar un historial de cada póliza y se pierde la continuidad de la información y al no estar foliada es más factible el extravío de documentos, así como el incremento de expedientes año con año.

2.10 Mecanismo de Control para vencimiento de pólizas

La Proveduría carece de un mecanismo que permita alertar con anticipación cuando se tiene que renovar cada una de las pólizas, situación que ante un olvido, el patrimonio institucional estaría desprotegido al no contarse con las pólizas respectivas. Actualmente el proceso de aseguramiento se realiza una vez que el INS remite el cobro.

2.11 Comunicación con las diferentes unidades

No existe una adecuada comunicación entre la Proveduría Institucional y las diferentes unidades administrativas con el fin de que se conozcan los trámites que se deben realizar en caso de producirse un robo, accidente o un siniestro y según indicó el MAB. Ramón Alvarado Gutiérrez, Proveedor General, se comunicó a ciertas unidades como Donaciones, Empresas Comerciales y Administración General, las condiciones generales y particulares de las pólizas relacionadas con esas unidades; sin embargo, no se han emitido lineamientos sobre los procedimientos a seguir en caso de producirse un evento a excepción de lo referente a la flotilla vehicular.

Al respecto, las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen en el punto 4.2 inciso f., lo que de interés se transcribe:

“Las actividades de control deben ser de conocimiento general, y comunicarse a los funcionarios que deben aplicarlas en el desempeño de sus cargos. Dicha comunicación debe darse preferiblemente por escrito, en términos claros y específicos.”

2.12. Pagos realizados por el encargado de seguros

Los pagos de las pólizas que se realizan en las cajas del Instituto Nacional de Seguros, son realizados por el encargado de seguros, sin ninguna seguridad, y el funcionario en la mayoría de los casos realiza la entrega personalmente, situación que se considera inconveniente por que se expone a riesgo de robo, extravió y podría afectar hasta la seguridad física del funcionario.

3. CONCLUSION

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio, esta Auditoría concluye que a pesar de que la Institución ha adquirido diversas pólizas de seguros para mitigar los posibles riesgos inherentes a cada uno de los diferentes procesos que así lo requieran, se denota una carencia de lineamientos claros y específicos con respecto a cuáles son los activos que se deben asegurar; la falta de procedimientos que permitan realizar eficazmente la actualización de información y otros, así como la necesidad de valorar la conveniencia de aumentar o no la póliza de importaciones de las Empresas Comerciales.

Asimismo, se da un debilitamiento del control interno originado de incumplimientos de normativa establecida en el Manual de Procedimientos para la Administración de los Seguros sobre Activos Institucionales, ya que la información que se presenta al asegurador no siempre esta actualizada como es el caso del equipo electrónico, los vehículos, obras de arte y los edificios.

Por otra parte es importante resaltar la diligencia con la cual la Unidad de Proveeduría gestionó la actualización de los montos de la póliza de valores en tránsito, coordinó el plaqueo de las obras de arte y replanteó la información concerniente a la determinación del valor actual de los vehículos y visualizó el posible reintegro del INS de sumas pagadas de más por concepto de información sobrevaluada del costo de los vehículos institucionales, aspectos que vienen a fortalecer los diferentes procesos.

4. RECOMENDACIONES

Disposiciones Legales sobre recomendaciones

Esta Auditoría Interna respetuosamente se permite recordarle a la Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General, al Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente Soporte Administrativo y al MAB. Ramón Alvarado Gutiérrez, Proveedor General, que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, disponen de **diez días hábiles**, contados a partir de la fecha de recibido de este informe, para ordenar la implantación de las recomendaciones.

Al respecto, se estima conveniente transcribir a continuación, en lo de interés, lo que disponen los artículos 36, 38 y 39 de la Ley N° 8292:

Artículo 36._ **Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados. /b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes. /c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 38._ **Planteamientos de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas. /La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39._ **Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...).

A LA GERENCIA GENERAL

4.1 Formular y emitir los lineamientos relacionados con el aseguramiento de activos institucionales que deben observarse, considerando que el monto de los activos que se vayan a asegurar no sean inferiores a los parámetros mínimos de deducible establecidos por el INS, con la finalidad de cautelar los recursos institucionales. (Ver punto 2.2 del aparte de Resultados)

4.2 Ordenar a la Subgerencia Administrativa Financiera, incorporar en el Manual de Procedimientos para la Administración de los Seguros sobre Activos Institucionales, que en el

estudio de mercado que se realiza para determinar el valor real de la flotilla vehicular, se considere que el IMAS se encuentra exento del pago de impuestos. (Ver punto 2.5 del aparte de Resultados)

AL SUBGERENTE SOPORTE ADMINISTRATIVO

4.3 Definir la situación de los edificios que requieren reparaciones para que se aseguren de acuerdo con el valor real de cada uno, así como establecer la fecha aproximada en que se realizaran las reparaciones solicitadas por el INS. (Ver punto 2.4.1 del aparte de Resultados)

4.4 Establecer los controles necesarios con el fin de asegurar que la Unidad de Contabilidad realice la revaloración de los activos fijos, conforme se vayan implementando las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público. (Ver punto 2.4.2 del aparte de Resultados).

4.5 Solicitar al Administrador General de Tiendas Libres realizar un estudio de los últimos embarques de mercadería, con el fin de determinar los montos de mercancías que se envían en cada embarque y valorar si la cobertura de la póliza es adecuada, de acuerdo con el comportamiento que tiene. (Ver punto 2.8 del aparte de Resultados)

4.6 Valorar la conveniencia de realizar los pagos de seguros de activos por medio de transferencia electrónica u otros medios y gestionar oportunamente el retiro del recibo de pago y archivarlo debidamente. (Ver punto 2.12 del aparte de Resultados)

AL PROVEEDOR GENERAL

4.7 Confeccionar y llevar un detalle de los activos incluidos en la póliza equipo electrónico N° 4837, con el fin de conciliar la información que se encuentra en poder del INS, el cual debe contener entre otras cosas, los siguientes aspectos: el número de placa o activo, valor de adquisición, depreciación acumulada, valor en libros, ubicación, tipo de activo y descripción del activo. (Ver punto 2.3 del aparte de Resultados)

4.8 Actualizar la cobertura del seguro de las obras de arte de acuerdo con el valor de mercado, así como la información referente a la ubicación real de cada una. (Ver punto 2.6.1 del aparte de Resultados)

4.9 Solicitar a los funcionarios a los cuales se les haya asignado la custodia de obras de arte u otros activos, que en el caso de traslado de los mismos, deben confeccionar las boletas de traslado de Bienes Muebles (Formulario F-AB-06), procedimiento establecido para el traslado de activos. (Ver punto 2.6.2 del aparte de Resultados)

4.10 Mantener actualizados ante el INS los montos del límite máximo por evento y los nombres de los funcionarios de las Áreas Regionales, que manejan los fondos de caja chica, en la póliza de Valores en Tránsito. (Ver punto 2.7 del aparte de Resultados)

4.11 Establecer un sólo expediente de cada una de las pólizas, debidamente foliado, con la finalidad de mantener el historial de las pólizas. (Ver punto 2.9 del aparte de Resultados)

4.12 Establecer un mecanismo de control que permita a la Proveeduría alertar sobre el vencimiento de las pólizas y realizar las gestiones de aseguramiento oportunamente. (Ver punto 2.10 del aparte de Resultados)

4.13 Comunicar a la comunidad institucional las condiciones generales y particulares de las diferentes pólizas de seguros, así como colocarlas en un lugar accesible a todos los funcionarios. (Ver punto 2.11 del aparte de Resultados)

Hecho por:
Licda. Leda Paniagua Cole
PROFESIONAL EN AUDITORIA

Revisado y Aprobado por:
Licda. Gema Delgado Rodríguez
COORDINADORA DE AUDITORIA

AUDITORIA INTERNA
ABRIL, 2012.